



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 8 de septiembre de 2005</b>  <b>Núm. 194</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	1
San Andrés del Rabanedo .....	5
Peranzanes .....	8
Villasabariego .....	8
Santa Colomba de Curueño .....	8
Puebla de Lillo .....	9

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	9
---	---

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia Número cuatro de León .....	16
--	----

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, acordó rectificar el error material advertido en la alineación señalada por el P.E.C.A., respecto del solar sito en la calle Tarifa con vuelta a la calle Murias de Paredes, en lo tocante a la plazuela existente en la calle Murias de Paredes. Rectificación consistente en la adecuación del plano a la alineación histórica de la edificación, coincidente con el lienzo de la cerca medieval.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 5 septiembre 2005.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
6779 28,80 euros

\*\*\*

#### PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PLAZA DOCE MÁRTIRES, CON VUELTA A CALLES HONORATO GARCÍA LUENGO Y MARQUESES DE SAN ISIDRO: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por INGAR TÉCNICOS, S.A.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

“... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la plaza Doce Mártires con vuelta a calles Honorato García Luengo y Marqueses de San Isidro, presentado el día 07.04.2005 por la mercantil INGAR TECNICOS, S.A., y redactado por el Arquitecto don Manuel Astorgano Feo, que tiene como objeto la remodelación volumétrica de la parcela, a fin del ocultamiento parcial de las medianerías producidas por los dos inmuebles colindantes, con elevación de plantas sobre las autorizadas por el Plan General de Ordenación Urbana; y al objeto, asimismo, de simplificar los volúmenes edificables. No constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León los citados edificios colindantes como fuera de ordenación y no estando afectados, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por expediente de restauración de legalidad ni de infracción urbanística alguno.

2º.- Significar al promotor del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de abril de 2005.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la Provincia, con las particularidades previstas en el artº 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejer-

cicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo”.

#### MEMORIA VINCULANTE

##### ANTECEDENTES

En fecha 2 de febrero de 2004 se hace público el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el cual desarrolla la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En fecha 5 de agosto de 2004 se hace pública la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el que se califica como Suelo Urbano Consolidado la parcela objeto de este expediente.

##### CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE QUE DESARROLLEN EL PLANEAMIENTO GENERAL

Con independencia de lo previsto en la Ley de Ordenación del Territorio (Ley 10/1998 de 5 de diciembre) y Urbanismo (Ley 5/1999 de 8 de abril) y su desarrollo en el Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/2004 de 29 de enero) de Castilla y León, los determinantes urbanísticos fundamentales a tener en cuenta en el desarrollo de este Estudio de Detalle son los que al mismo hace referencia el Plan General de Ordenación Urbana de León en su capítulo III Desarrollo del Plan General Sección 2ª Planes o Instrumentos de Desarrollo Subsección 1ª Instrumentos de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, en concreto en su artículo 17 Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y contenido.

El contenido del Estudio de Detalle se ajustará a lo que se especifique en estas instrucciones, y se referirán, como mínimo, a los extremos incluidos en el art. 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones del Estudio de Detalle se deberán ajustar, como mínimo a los documentos especificados en los arts. 131 al art. 136 ambos inclusive del capítulo IV, sección 1ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

##### INICIATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

La formulación del presente Estudio de Detalle se redacta por ASTORGANO y FLÓREZ ARQUITECTOS SL en virtud del contrato de asistencia técnica suscrito entre estos e INGAR TÉCNICOS SA.

##### INTRODUCCIÓN

Durante la redacción del presente Estudio de Detalle se tuvieron presentes los valores urbanísticos de la Normativa vigente. Se definen las condiciones urbanísticas según la ordenanza de aplicación en la parcela objeto del presente Estudio de Detalle:

##### SUELO URBANO CONSOLIDADO

##### ORDENANZA DE ENSANCHE (EN)

##### GRADO D (EN4) SIN PATIO DE MANZANA

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el territorio de Castilla y León los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado pueden modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

En el término de León, el instrumento de planeamiento de rango superior es el Plan General de Ordenación Urbana, que a efectos de su desarrollo en Estudios de Detalle se basa en los parámetros establecidos por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Según el Plan General de Ordenación Urbana, para el desarrollo de los Estudios de Detalle, se deben cumplir las especificaciones que se determinan en el art. 17 Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y contenido y en el art. 18 Especialidades de los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado, el cual establece que:

1. Cuando el objeto del Estudio de Detalle sea la modificación de la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables, deberá respetar, además de las determinaciones referidas en el conjunto de las Normas del PGOU, las siguientes condiciones:

a) El Estudio de Detalle se referirá, en general, a una manzana completa en caso de ordenación según alineación de vial, o a parcelas con edificación independiente aislada en otro caso.

b) Podrán referirse a parcelas que no cumplan la condición anterior cuando su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General.

c) En los espacios libres resultantes, en su caso, en la reordenación de volúmenes edificables, la distancia mínima entre los paramentos opuestos deberá ser 2/3 (dos tercios) la altura del más alto. La separación mínima entre bloques, medida en cualquier dirección, será al menos de ocho metros.

d) No podrá reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de volumen edificable. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo prevista en la ordenanza de edificación correspondiente, ni la densidad de uso, cuando esta venga limitada en el Plan General o se deduzca de las condiciones de ordenación que resulten de aplicación. Así mismo, tampoco podrá alterar las alturas máximas que resulten por aplicación de lo señalado en el número siguiente.

Igualmente, no podrá, en ningún caso, alterar el régimen de uso asignado desde el Plan.

e) El número de plantas resultantes de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un 50% (cincuenta por ciento) al que corresponda según la alineación de vial, o según el tipo de ordenación que corresponda a la parcela que se trate, computándose las fracciones por exceso y con una altura máxima de diez plantas.

2. No es de aplicación en el presente caso.

3. En ningún caso podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de la ordenación que se realice mediante Estudios de Detalle.

#### JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Adecuación y coherencia con las Normas Urbanísticas

El presente Estudio de Detalle se adapta en todos sus términos a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Se cumplen estas Normas Subsidiarias, en cuanto a los parámetros establecidos en el art. 17 Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y contenido y en el art. 18 Especialidades de los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado:

1. Que el Estudio de Detalle se refiera a una manzana completa o a una parcela en determinadas condiciones (apartado b) anterior).

En el caso que nos ocupa, se refiere a una parcela y se desarrolla el Estudio de Detalle para eliminar parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes, las cuales el Plan General no fija como fuera de ordenación (según el art. 136 del mencionado PGOU).

Se comprueba en planos adjuntos. CUMPLE LA NORMATIVA

2. Los espacios libres resultantes, en su caso, en la reordenación de volúmenes edificables, la distancia mínima entre los paramentos opuestos deberá ser 2/3 (dos tercios) la altura del más alto. La separación mínima entre bloques, medida en cualquier dirección, será al menos de ocho metros.

En la parcela no se generan espacios libres resultantes.

Se comprueba en planos adjuntos. CUMPLE LA NORMATIVA

3. No podrá reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de volumen edificable. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo, ni la densidad de uso ni las alturas máximas.

No se reduce la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni origina aumento de volumen edificable, tampoco aumenta la ocupación del suelo, ni la densidad de uso ni las alturas máximas.

Se comprueba en planos adjuntos. CUMPLE LA NORMATIVA

4. El número de plantas resultantes de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un 50% al que corresponda según la

alineación de vial, o según el tipo de ordenación, que corresponda a la parcela que se trate, computándose las fracciones por exceso y con una altura máxima de seis plantas en todo caso.

El número de plantas resultantes de la ordenación de volúmenes propuesta no es superior en un 50% al que corresponde según la alineación de vial que corresponde a la parcela, computando las fracciones por exceso y con una altura máxima de cinco plantas en todo caso.

Norma Estudio de Detalle

Pza. Doce Mártires PB+3 PB+3

C/ Honorato García Luengo PB+2 PB+3

C/ Marqueses de San Isidro PB+4 PB+5

PB+2 = 3 Plantas + 50% (1,5) = 4,5 Plantas = PB+4

PB+3 = 4 Plantas + 50% (2,0) = 6,0 Plantas = PB+5

PB+4 = 5 Plantas + 50% (2,5) = 7,5 Plantas = PB+7

CUMPLE LA NORMATIVA

5. No podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de los Estudios de Detalle.

No se originan medianerías vistas.

Se comprueba en planos adjuntos. CUMPLE LA NORMATIVA

Se mantienen las características del aprovechamiento que corresponde a la parcela por aplicación de la ordenanza correspondiente y de los artículos 40 y 41 Derechos y Deberes en el Suelo Urbano Consolidado del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Uso Residencial

Aprovechamiento Estudio de Detalle  $< 0 =$  Aprovechamiento Normas

$2.503,36 \text{ m}^2 < 0 = 2.503,36 \text{ m}^2$

Se deberá cumplir el art. 241 del PGOU para el aprovechamiento real que debe destinarse a este uso predominante de Vivienda, el cual establece como mínimo el setenta por ciento (70%) y como máximo el noventa por ciento (90%), destinándose el resto a alguno de los usos compatibles declarados en este mismo artículo.

Se justifica en el siguiente apartado los cálculos de estos aprovechamientos.

No se disminuyen los espacios libres ni los espacios de dotaciones públicas.

Por lo tanto se cumplen todos los parámetros exigidos por el Plan General de Ordenación Urbana de León para la redacción de un Estudio de Detalle en la parcela objeto del mismo, en la plaza Doce Mártires, calle Honorato García Luengo y en la calle Marqueses de San Isidro de la ciudad de León.

Mediante el presente Estudio de Detalle se trata de ordenar los volúmenes dentro de la parcela, utilizando la edificabilidad prevista de acuerdo con los parámetros especificados en la mencionada ordenanza Ensanche sin patio de manzana (EN4) (edificación alineada a vial), manteniendo las alturas determinadas para la plaza Doce Mártires y en la fachada de la calle Honorato García Luengo y aumentando en la calle Marqueses de San Isidro para tapar total o parcialmente las medianerías de los edificios colindantes. En ningún caso se originan nuevas medianerías vistas.

Procedencia de la formulación

Ya se ha justificado con anterioridad que el presente Estudio de Detalle cumple todos los parámetros que determina el Plan General para la redacción del mismo.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende reordenar los volúmenes dentro de la parcela para una optimización del aprovechamiento edificatorio, reduciendo los costes de ejecución y eliminando medianerías vistas y su nada afortunado impacto visual de carácter estético.

Además, con este mismo Estudio de Detalle se pretende materializar en la parcela neta, todo el aprovechamiento al que se tiene derecho mediante la reordenación de volúmenes, según el art. 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La operación consiste en mantener las alturas de la plaza Doce Mártires y en la calle Honorato García Luengo, todo ello según edificación alineada a vial, dispuesto por la normativa.

Se aumenta una planta la altura en la calle Marqueses de San Isidro, pasando de planta baja más cuatro a planta baja más cinco plantas de piso, eliminando en parte o totalmente las medianerías con los edificios colindantes, puesto que el edificio anterior tiene esas mismas plantas y el posterior consta de siete plantas.

Se adjuntan planos en los que se detalla la edificación con las soluciones proyectadas.

Parámetros Urbanísticos	
SUELO URBANO CONSOLIDADO	
Ordenanza Ensanche (EN4)	
Grado D Sin Patio de Manzana	
Parcela mínima La existente	
Edificación sobre alineación y adosada a los linderos.	
Ocupación máxima P Baja	100%.
Resto	85%.
Alturas máximas	
Plaza Doce Mártires	PB+3
C/ Honorato García Luengo	PB+2
C/ Marqueses de San Isidro	PB+4
Vuelos 1/10 ancho del vial máximo 1,20 m.	
Máximo longitud de fachada	70%
Plaza Doce Mártires	1,20 m
C/ Honorato García Luengo	0,90 m
C/ Marqueses de San Isidro	1,20 m
Edificabilidad Ocupación máxima x número de plantas.	
Cubierta Plana o Inclinada (< 100% uniforme).	

Según los Planos de Ordenación del PGOU de León, la parcela objeto del presente Estudio de Detalle se ve afectada por una cesión de terreno para regularizar la vía pública existente, entendida como la superficie exterior a la alineación señalada en el planeamiento.

Según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) en su art. 41 Deberes en Suelo Urbano Consolidado, los propietarios:

Deben ceder gratuitamente al municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico.

Se deberá cumplir el art. 241 del PGOU para el aprovechamiento real que debe destinarse a este uso predominante de Vivienda, el cual establece como mínimo el setenta por ciento (70%) y como máximo el noventa por ciento (90%), destinándose el resto a alguno de los usos compatibles declarados en este mismo artículo.

Aplicando todos estos parámetros obtenemos la edificabilidad máxima de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle:

Según Normas	
Uso Residencial	
Zona planta Baja + 4	
Planta Baja (Ocupación máxima)	= 266,57 m <sup>2</sup>
Plantas 1ª a 4ª (85%)	= 266,57 x 0,85 = 226,58 x 4 =
	= 906,32 m <sup>2</sup>
Vuelos (70% longitud fachada)	
= 15,53 x 0,70 = 10,87 x 1,2 = 13,04 x 4 =	
	= 52,16 m <sup>2</sup>
= 0,74 x 0,70 = 0,52 x 0,9 = 0,47 x 4 =	
	= 1,88 m <sup>2</sup>
Zona planta Baja + 3	
Planta Baja (Ocupación máxima)	= 297,50 m <sup>2</sup>
Plantas 1ª a 3ª (85%)	= 297,50 x 0,85 = 252,88 x 3 =
	= 758,64 m <sup>2</sup>
Vuelos (70% longitud fachada)	
= 14,22 x 0,70 = 9,95 x 1,2 = 11,94 x 3 =	
	= 35,82 m <sup>2</sup>
= 11,79 x 0,70 = 8,25 x 0,9 = 7,43 x 3 =	
	= 22,29 m <sup>2</sup>

Zona planta Baja + 2	
Planta Baja (Ocupación máxima)	= 56,88 m <sup>2</sup>
Plantas 1ª a 2ª (85%)	= 56,88 x 0,85 = 48,34 x 2 =
	= 96,68 m <sup>2</sup>
Vuelos (70% longitud fachada)	
= 6,85 x 0,70 = 4,79 x 0,9 = 4,31 x 2 =	
	= 8,62 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL USO RESIDENCIAL</b>	<b>2.503,36 m<sup>2</sup></b>

Según Estudio de Detalle

Uso Residencial	
Planta Baja	
Ocupación máxima	= 620,95 m <sup>2</sup>
Planta Primera	
Ocupación máxima	= 513,24 m <sup>2</sup>
Planta Segunda	
Ocupación máxima	= 513,24 m <sup>2</sup>
Planta Tercera	
Ocupación máxima	= 513,24 m <sup>2</sup>
Planta Cuarta	
Ocupación máxima	= 174,44 m <sup>2</sup>
Planta Quinta	
Ocupación máxima	= 168,25 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL USO RESIDENCIAL</b>	<b>2.503,36 m<sup>2</sup></b>

Los vuelos quedan incluidos dentro de la edificabilidad en cada planta.

En cada planta podrá materializarse la edificabilidad máxima permitida, quedando la parte que no pueda ejecutar destinada a patios.

El sólido capaz que determina el aprovechamiento viene delimitado por la alineación obligatoria, el fondo máximo y los límites de la parcela.

Se deberá cumplir el art. 241 del PGOU para el aprovechamiento real que debe destinarse a este uso predominante de Vivienda, el cual establece como mínimo el setenta por ciento (70%) y como máximo el noventa por ciento (90%), destinándose el resto a alguno de los usos compatibles declarados en este mismo artículo.

Se mantienen los parámetros especificados en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León, en concreto los determinados en la Ordenanza Ensanche sin Patio de Manzana (EN4) que le es de aplicación.

Tanto desde el punto de vista de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su correspondiente Reglamento así como desde las determinaciones reflejadas en PGOU de León, entiendo que queda suficientemente justificada la procedencia de la formulación del presente Estudio de Detalle.

Cumplimiento de las disposiciones específicas de las Normas Urbanísticas del PGOU de LEÓN.

#### ORDENANZA ENSANCHE SIN PATIO DE MANZANA EN4

RESIDENCIAL COLECTIVA	NORMAS	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie parcela mínima	La existente	658,74 m <sup>2</sup>
Ocupación máxima P. Baja	100%	100%
Resto	85%	< 85%
Aprovechamiento máximo	2.503,36 m <sup>2</sup>	2.503,36 m <sup>2</sup>
Altura máxima con E.D.	B+4/B+5/B+7	B+3/B+3/B+5
Alineaciones	A vial	A vial
Vuelos	Máximo 1,20 m 70% longitud fachada	0,90 m y 1,20 m 70% longitud fachada

La presente Documentación así como el resto que figura en el Estudio de Detalle es, a criterio del Técnico que suscribe, suficientemente definitoria para el objeto del mismo.

#### ANEXO I: PLANOS

- 1.-Situación
- 2.-Parcela y Alineaciones

- 3.-Aprovechamiento según PGOU León
- 4.-Aprovechamiento según Estudio de Detalle
- 5.-Volumetría

León, 5 septiembre 2005.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
6780 360,00 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para el nombramiento como funcionario de carrera de un Técnico de Gestión del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2005, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante oposición libre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### BASES DE LA OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

##### 1º.- OBJETO.-

Es objeto de esta convocatoria la selección de una plaza de la Subescala de Gestión de Administración General, grupo B, según el art. 25 de la Ley 30/84 y denominación Técnico de Gestión.

El sistema de selección se realizará por turno libre mediante oposición.

La plaza objeto de esta convocatoria aparece incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004.

El aspirante que resulte seleccionado será nombrado funcionario de carrera, con la denominación de Técnico de Gestión.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1.b), párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### 2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Poseer el título de diplomado en Derecho, Económicas o Empresariales o tres años completos de la licenciatura de Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

2.- Tener nacionalidad española o de un Estado al que le sean de aplicación los tratados de la Unión Europea.

3.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3º.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y los sucesivos anuncios de las actuaciones de la oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

Los derechos de examen se fijan en veinticuatro euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta en el anexo II de estas bases, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- 3.- Resguardo acreditativo de los derechos de examen o certificado de exención.

##### 4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE INICIACIÓN DE LA OPOSICIÓN.-

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal y determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

##### 5º.- TRIBUNAL.-

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Oposición
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- Dos funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por ma-

yoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El secretario tiene voz pero no voto.

6º.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.-

Consistirá en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio y que se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar, de tal modo que serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO.-

Ejercicio de preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal, inmediatamente antes de iniciar el ejercicio y relacionadas con las materias del programa aunque no se ciña a un epígrafe concreto. La duración será de una hora y el número de preguntas será de 60.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en el desarrollo de un tema a elegir por el opositor entre dos propuestos por el tribunal y relacionados con el temario que figura en el anexo I, aunque no se ciña a un epígrafe concreto. La duración máxima será de dos horas.

TERCER EJERCICIO.-

Ejercicio práctico: Consistente en resolver uno o varios casos prácticos planteados por el tribunal y relacionados con las materias del programa y con las funciones propias de puesto.

El tribunal podrá disponer la utilización de medios informáticos para la realización del ejercicio práctico. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la media aritmética de los tres ejercicios.

7º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá para ocupar el puesto o plaza al que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes restantes que hubiesen superado uno o algún ejercicio de la oposición pero que no superen ésta, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes que se puedan producir.

8º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANEXO I

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas del Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9.- El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 10.- La Unión Europea.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y HACIENDA PÚBLICA

Tema 1.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases.

Tema 4.- El reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.- El administrado. Los derechos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Eficacia.

Tema 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración.

Tema 12.- Las formas de actuación administrativa: El fomento. La policía administrativa.

Tema 13.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios.

Tema 14.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio Público. Uso y utilización.

Tema 17.- El patrimonio privado de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 18.- El Derecho Tributario español. Principios y normativa vigente. Obligados tributarios.

Tema 19.- La revisión de actos tributarios. Recursos. Reclamaciones económico-administrativas. Tribunales económico-administrativos.

Tema 20.- La gestión de los tributos.

Tema 21.- La recaudación tributaria.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1.- Régimen Local español: principios constitucionales.

Tema 2.- Fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

Tema 4.- Competencias de la provincia.

Tema 5.- Fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 6.- El municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7.- Organización municipal.

Tema 8.- Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 9.- Régimenes municipales especiales.

Tema 10.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 11.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Autonomía municipal y tutela. La sustitución del término de tutela por el de coordinación

Tema 14.- Las relaciones interadministrativas. Técnicas en caso de conflicto entre intereses públicos. La sustitución y disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 15.- La función pública local y su organización.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 18.- Los contratos en la esfera local.

Tema 19.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 20.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 21.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 22.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 23.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 25.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 26.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales. Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y su normativa de desarrollo.

Tema 27.- Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo.

Tema 28.- Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales y normas urbanísticas municipales. Municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

Tema 29.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 30.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 31.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de actuación.

Tema 32.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régi-

men jurídico. Las órdenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 33.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 34.- Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. El Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Coordinación con las Haciendas estatal y autonómica.

Tema 35.- El Presupuesto de las entidades locales: Definición y principios presupuestarios. Contenido. Elaboración. Estructura presupuestaria. La ejecución del presupuesto.

Tema 36.- El control de la actividad económico - financiera de las entidades locales. Control interno. Control externo.

Tema 37.- Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales.

Tema 38.- La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido, tramitación, y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 39.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 40.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 41.- Las contribuciones especiales y otros ingresos de los entes locales.

Tema 42.- El crédito local. Tipología de los créditos. Finalidad y duración. Requisitos procedimentales. La Tesorería de las entidades locales.

San Andrés del Rabanedo, 3 de agosto de 2005.-LA ALCALDESA EN FUNCIONES, María Eugenia Gancedo García.

#### REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE.....

DNI.....

TELÉFONO.....

DIRECCIÓN.....

MUNICIPIO.....

C.P.....

PROVINCIA.....

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la selección de una plaza de: TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), pertenecientes a la Subescala de Gestión de la Escala de Admón. General.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso a las plazas anteriormente citadas.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) por el turno libre.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA JUNTO A LA INSTANCIA:

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES.

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE VEINTICUATRO EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)..... DE..... DE.....

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 9 de agosto de 2005.—La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

6619

331,20 euros

#### PERANZANES

Por don Venancio Ramón Moreda, en calidad de Alcalde-Pedáneo de la localidad de Guímara, se solicita licencia municipal para la actividad de casa de turismo rural en Guímara.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Peranzanes, 23 de agosto de 2005.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

\* \* \*

Formada la Cuenta General del ejercicio de 2004 y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública por espacio de quince días. En este plazo, y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Peranzanes, 23 de agosto de 2005.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

6836

12,80 euros

#### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2005, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/2005, con cargo al remanente de tesorería, y resumido a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulo VI partida 4.62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de servicios 2.400,00 euros.

Se expone al público durante quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, 25 de agosto de 2005.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6837

2,60 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", obra incluida con el nº 65 en el Fondo de Cooperación Local para 2005, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el Proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma, diferenciando el coste de las distintas calles:

En Ambasaguas de Curueño:

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 28.575,72 euros (siendo 27.361,41 euros el coste de ejecución por contrata y 1.214,31 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 13.680,70 euros.

\* Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.405,51 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En Barrillos de Curueño:

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 14.658,21 euros (siendo 14.069,48 euros el coste de ejecución por contrata y 588,73 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 7.034,74 euros.

\* Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.861,13 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En Gallegos de Curueño:

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 26.282,16 euros (siendo 25.226,20 euros el coste de ejecución por contrata y 1.055,96 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 12.613,10 euros.

\* Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.302,15 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En La Mata de Curueño (calleja Bayón):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 5.322,23 euros (siendo 5.108,61 euros el coste de ejecución por contrata y 213,62 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 2.554,30 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.491,13 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En La Mata de Curueño (calleja Antonio):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 7.055,20 euros (siendo 6.771,81 euros el coste de ejecución por contrata y 283,39 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 3.385,91 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.302,87 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En Santa Colomba de Curueño (calleja de la Iglesia, plaza):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 2.448,29 euros (siendo 2.388,34 euros el coste de ejecución por contrata y 99,95 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 1.194,17 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.164,71 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

En Santa Colomba de Curueño (calleja de la Iglesia, parte estrecha):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 1.026,89 euros (siendo 985,73 euros el coste de ejecución por contrata y 41,16 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 492,87 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 480,62 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra

En Santa Colomba de Curueño (calleja de las Barreras):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 8.227,74 euros (siendo 7.897,31 euros el coste de ejecución por contrata y 330,43 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 3.948,66 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.851,18 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra

En Santa Colomba de Curueño (travesía calle La Escuela Final):

\* El coste de ejecución previsto de la obra es de 2.282,84 euros (siendo 2.191,12 euros el coste de ejecución por contrata y 91,72



euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 1.095,56 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.068,55 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra

Las cantidades que se reflejan en los distintos expedientes arriba indicados tienen el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

\* En los distintos expedientes se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

\* Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

\* En lo no previsto en el acuerdo plenario de 4 de julio de 2005 rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Santa Colomba de Curueño, 8 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

6977

41,20 euros

#### PUEBLA DE LILLO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión de fecha viernes 2 de septiembre de 2005, aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Puebla de Lillo.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en Puebla de Lillo, avenida Emiliano Alonso Sánchez, 18, en horarios de oficina.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas pueden presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

Puebla de Lillo, 2 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Pedro Sánchez García.

6982

10,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXpte.: 182/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE LMT AÉREA 15KV POR DAR DEL CUÁDRUPLE CIRCUITO DE LA SUBESTACIÓN DE ASTORGA, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 25 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación REFORMA DE LMT AÉREA 15KV POR DAR DEL CUÁDRUPLE CIRCUITO DE LA SUBESTACIÓN DE ASTORGA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de noviembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, y remitiendo los condicionados a los organismos afectados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de salidas aéreas de 15 kV, cuádruple circuito, de la subestación de Astorga, por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 117 m. Entronca en el apoyo y discurre por una traza similar a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo nº 7, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 enero de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

239

64,80 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 200/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencial-2º, solicitando LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A.T. A 15KV ALIMENTACIÓN A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARTICULAR "PRODUCCIÓN BIOETANOL" EN EL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL DE VILLAREJO DE ÓRBIGO, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 16 de septiembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A.T. A 15 KV ALIMENTACIÓN A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARTICULAR "PRODUCCIÓN BIOETANOL" EN EL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL DE VILLAREJO DE ÓRBIGO; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de noviembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15kV centro de seccionamiento para alimentación a CT particular, planta de bioetanol, en el polígono industrial de Villarejo de Órbigo. Formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 4 m. Entronca en la línea aledaña que discurre entre dos CT/ s "24CT09-24CT10" y alimenta un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento es del tipo prefabricado, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

240

64,80 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 211/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV DERIVACIÓN A PORQUEROS, T.M. DE QUINTANA DEL CASTILLO, VILLAGATÓN Y MAGAZ DE ARRIBA, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 8 de octubre de 2002, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV DERIVACIÓN A PORQUEROS, T.M. DE QUINTANA DEL CASTILLO, VILLAGATÓN Y MAGAZ DE ARRIBA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el, *Boletín Oficial de Castilla y León* en fecha 12 de febrero de 2003, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de febrero de 2003 y publicado en prensa, el 10 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, Villagatón y Magaz de Cepeda, así como a los organismos y la notificación individual a los particulares afectados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía: RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "Derivación a C.T. Porqueros". Formada por conductor de aluminio LA -56, 38 apoyos y una longitud de 4.930 m. Entronca en la derivación actual, discurre por la misma traza que sustituye, cruza cauce fluvial, es cruzada por la línea de 400 kV y dará servicio al CT existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de diciembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

## ANEXO

EXPTE.: 211/02/6340- PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV DERIVACIÓN A PORQUEROS, T.M. DE QUINTANA DEL CASTILLO, VILLAGATÓN Y MAGAZ DE ARRIBA

Nº T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M²	VUELO M.L.	NOMBRE	DIRECCIÓN	USO	POLÍG.	PARCELA
2 QUINTANA DEL CASTILLO	4	0,65	46	HROS DE FLORENTINO ÁLVAREZ QUIRÓS: JOSÉ MARIO ÁLVAREZ QUIRÓS	C/ LOS SITIOS, 3 24700-ASTORGA	LABOR SECANO (C-04)	72	132
3 QUINTANA DEL CASTILLO	5	0,65	14	DESCONOCIDO		LABOR SECANO (C-04)	72	195
6 VILLAGATÓN	8	0,65	9	DESCONOCIDO		LABOR SECANO (C-02)	85	901
12 VILLAGATÓN	14	0,65	83	ARMANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	C/ PG. RAMBLETA, 15 08930-BARCELONA SANT ADRIA DE BESOS	LABOR SECANO (C-03)	85	90
20 MAGAZ DE CEPEDA	28	0,65	120	FELIPE YÁÑEZ GARCÍA	DESCONOCIDO	MONTE BAJO (MB-01)	26	270
24 MAGAZ DE CEPEDA	32	0,65	82	MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ GÓMEZ	DESCONOCIDO	MONTE BAJO (MB-01)	26	252
25 MAGAZ DE CEPEDA	33	0,65	139	MARÍA LUZ ÁLVAREZ GARCÍA	DESCONOCIDO	PINAR (MM-00)	26	458
28 MAGAZ DE CEPEDA	36	1,60	110	EDELMIRA Y PILAR ESTEBAN GARCÍA	DESCONOCIDO	MONTE BAJO (MB-01)	26	62
							272	120,00 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXPTE.: 184/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE DERIVACIÓN DE LMT AÉREA A CT "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA T.M. DE VALDERREY, se derivan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 3 de septiembre de 2004, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación REFORMA DE DERIVACIÓN DE LMT AÉREA A CT "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA T.M. DE VALDERREY; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* en fecha 5 de noviembre de 2004, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de noviembre de 2004, y publicado en prensa, el 21 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valderrey. Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras. Así como la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el periodo de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones: La situación actual de la finca es de arrendamiento, teniendo intención de plantar chopos. Disconformidad con el trazado del proyecto de línea eléctrica o una valoración de los daños causados.

4º.-El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de la empresa, quien en fecha de 9 de diciembre de 2004 contesta a las mismas manifestando: que el proyecto tiene por objeto mejorar las instalaciones existentes. La variación de trazado resulta inviable. En caso de no llegar a un acuerdo, será el Jurado Provincial de Expropiación el encargado de determinar la indemnización procedente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004. en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

- Los posibles usos futuros del predio sirviente no pueden ser valorados. No obstante los posibles desacuerdos con respecto al valor de las fincas y/o indemnizaciones serán solventadas en la fase de justiprecio.

-La variación alegada y no concretada incumpliría lo establecido en el art. 161 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; pues superaría el 10% del presupuesto, de la parte de la línea afectada por la variante.

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de derivación de línea M.T. 15 kV aérea a CT "24CE47" en Barrientos de la Vega. Formada por conductor de aluminio LA-56, 8 nuevos apoyos y una longitud de 759 m. Entronca en el apoyo nº 38, discurre por la misma traza, cruza carretera local, línea telefónica y arroyos. Es cruzada por la línea de 220 kV y finalizará en el CT existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

## ANEXO

## REFORMA DE DERIVACIÓN DE LMT A ÁREA A CT "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA T.M. DE VALDERREY. EXPTE.: 184/04/6340

Nº	T.MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP.M²	VUELO M.L.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLÍG.	PARC.
1	VALDERREY	38/2	1		URBANO GARCÍA CABERO	C/ESLA, 15 24191- SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LABOR REGADÍO	603	46
2	VALDERREY	38/4 EXIST.	1	26	FELICIDAD PÉREZ PÉREZ	C/PALENCIA, 2 1º IZQ 33205 GIJÓN	LABOR REGADÍO	603	5599
3	VALDERREY			30	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	LABOR REGADÍO	603	5598
6	VALDERREY			24	Mª ÁNGELA FUERTES COMBARROS	C/ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 72 24005 LEÓN		URBANA	
10	VALDERREY	38/6	1	11	HROS. DE MATÍAS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	C/SALVADOR SPRIO, 1 BAJO 2º 08150 PARETS DEL VALLES BARCELONA	LABOR REGADÍO	602	91
								639	114,40 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 291/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. 15 KV ENC-704 EN C.T. "LA BAÑA" Y SUSTITUCIÓN POR PIE DE POSTE 250 KVA Y R.B.T. EN ENCINEDO (LEÓN), se derivan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 18 de noviembre de 2003, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 KV ENC-704 EN C.T. "LA BAÑA" Y SUSTITUCIÓN POR PIE DE POSTE 250 KVA Y R.B.T. EN ENCINEDO (LEÓN); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 15 de octubre de 2004, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 20 de abril de 2005 y publicado en prensa, el 10 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Encinedo.

3º.-Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: solicitan información del trazado y cómo afecta a sus fincas; oposición total a la instalación eléctrica proyectada.

4º.-El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de la empresa, quien en fecha 3 de noviembre de 2004, contesta a las mismas manifestando: el proyecto tiene como objeto mejorar la calidad del servicio cumpliendo la Normativa vigente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004. en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

La línea proyectada tiene como objeto la construcción de un nuevo CT y así mejorar el servicio en B.T. a los clientes de la zona.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía, RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV y cambio de CTI, por otro de pie de poste, en Encinedo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 340 m. Entronca en el apoyo denominado como "A", de la línea "ENC-704", discurre por una traza similar a la que se sustituye. Habrá una derivación en el apoyo "D" a CT y finalizará en el apoyo "E". El CT será del tipo prefabricado, pie de poste, formado por una máquina de 250 kVA, 15 kV/400-231V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: EXPTE 291/03/6340

RETRANQUEO L.M.T. 15 KV ENC-704 EN C.T. "LA BAÑA" Y SUSTITUCIÓN POR PIE DE POSTE 250 KVA Y R.B.T. EN ENCINEDO (LEÓN)

Nº FINCA	T.M.	APOYO Nº	SUPERF. m²	VUELO m	POLÍG.	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	NATURALEZA
3	ENCINEDO			36	14	69	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	ERIAL
9	ENCINEDO			4	14	10	AMELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	C/ PERAFITA, 69 08033- BARCELONA	PRADO
14	ENCINEDO	E	1,2M2	12	14	341	ROSARIO GABELA CARRERA	C/ALEMANIA,9-5º C 28943-FUENLABRADA MADRID	PRADO
							6003		120,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 139/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de RETRANQUEO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV

AÉREA "AST709" POR D.A.R. EN APOYOS 23/8/2 Y 3 EN VIFORCOS - SANTA COLOMBA DE SOMOZA - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia,1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Viforcós. T.M. de Santa Colomba de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en Viforcós. Formada por con-

ductor aislado tipo RS 12/20 kV, 3x95 Al +50AC y una longitud de 23 m. Entronca en el apoyo existente 2 y finaliza en el apoyo existente 3.

e) Presupuesto: 3.000,84 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

5893 24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 140/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de ACOMETIDA L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT Y RBT PARA S.S. EN "LAS LOMAS DE SAN ROQUE", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. MOLINASECA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en las "Lomas de San Roque" de Molinaseca: Línea de M.T subterránea, cuyo origen será el apoyo existente y final en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 400 m y un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV 3x150Al. El centro de transformación será de 400 kVA, situado en las Lomas de San Roque, con una relación de transformación 15.000/420-240 V. Una celda de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 57.399,36 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

5894 24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 142/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV "TRE-902" ENTRE APOYOS 39 Y CT "24P K31" EN POBLADURA DE LAS REGUERAS, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura de las Regueras T.M. IGÜEÑA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea por 15 kV derivación CT 24P K31, por las obras a realizar en carretera Igüeña. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 72 m. Entronca en apoyo existente 39, discurre por la misma traza, cruza carretera local y línea telefónica y finalizará en el CT existente.

e) Presupuesto: 5.820,32 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

5895 24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 143/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto RETRANQUEO LÍNEA MEDIA TENSIÓN 15 KV AÉREA POR D.A.R. EN CABAÑAS DE DORNILLA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. CUBILLOS DEL SIL.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: modificación de línea aérea de 15 kv por distancia antirreglamentaria en Cabañas de la Dornilla. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 182 m. Entronca en el apoyo existente 1, realiza un pequeño cambio de traza, cruza línea telefónica y conectará con el apoyo nº4, con línea existente.

e) Presupuesto: 3.918,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de julio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

5898 24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 160/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de PROYECTO SUB. CARUCEDO 132/45/15 KV POS. P. E. CORULLÓN 132 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. CORULLÓN.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Ampliación de subestación de Carucedo 132/45/15 kV para dotar de una nueva posición de 132 kV que dará conexión al parque eólico de Corullón.

Aparamenta a instalar: 1 interruptor tripolar ABB tipo LTB-145 D1 2500A 31,5 kA. 3 transformadores de intensidad ARTECHE tipo CA-145,300-600-1200/5-5-5-5 A, 15VA cl. 0,2s; 30 VA cl. 5P20.

3 transformadores de tensión inductivos ARTECHE tipo UTE-145 132.00√3/110: √f-110: √β-110: √β V 30VA cl.0,2; 30VA cl. 0,5; 100VA cl. 3P.

3 autoválvulas BOWTHORPE TIPO 3HSRCP 120 L1-E1M3 10 KA clase 3.

1 seccionador tripolar MESA tipo SG3C-145/2000SCAT.

1 seccionador tripolar MESA tipo SG3CT-145/2000SCAT.

e) Presupuesto: 193.116,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de julio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

6308 28,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXPTE.: 81/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública retranqueo LMT "BZA-701" por DAR en carretera de Soto, término municipal de Soto de la Vega, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en avenida Independencia, 1-2º 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soto de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.899,49 euros.

e) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV, por distancia antirreglamentaria en carretera de Soto, en Soto de la Vega. Formado por conductor de aluminio LA-56 un nuevo apoyo (CH-1600-15P) y una longitud de 346 m.

Entranca en apoyo existente 7, discurre por la misma traza, se eleva en el nuevo apoyo 8 y finalizará en el apoyo existe 10.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de julio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

5892 24,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Auto: 00354/2005.

Procedimiento: Verbal 944/03.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Autos número 944/03

En la ciudad de León, a 31 de mayo de 2005.

#### Hechos:

Primero.- Que el presente procedimiento fue iniciado en virtud de demanda interpuesta por Ricardo Román y otros contra Elisa Riesco Álvarez, ocupando posteriormente la posición de los demandantes don Basilio Emiliano Andrés Valladares, tal y como se resolvió por auto de fecha de 5 de mayo de 2005.

Segundo.- Que en comparecencia celebrada en fecha de 27 de mayo de 2005 las partes pusieron en conocimiento del juzgado la transacción a la que habían llegado sobre la pretensión ejercitada en la "litis", basada en los siguientes términos reflejados en el acta levantada al efecto: "Que la parte demandada hará entrega de la posesión de la vivienda objeto de este procedimiento (sita en la calle Santo Tirso, 8, 3º derecha) el día 7 de julio de 2005, entrega que se hará efectiva a través de su Letrado señor Fernández Díez y mediante la entrega de las llaves de la vivienda al Letrado señor Álvarez Prida; en el caso de no procederse a la entrega de la vivienda en los términos indicados, se procederá a instar la correspondiente ejecución".

#### Razonamientos jurídicos:

Único.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio y podrán renunciar, allanarse, desistir del juicio, someterse a arbitraje y transigir sobre lo que sea objeto del mismo, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero. Si las partes pretendieran una transacción judicial y el acuerdo o convenio que alcanzaren fuere conforme a lo previsto en el apartado anterior, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin. Los actos a que se refiere el apartado anterior podrán realizarse, según su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia o de los recursos (...)".

En el presente supuesto, habiendo llegado las partes al acuerdo que se reflejó en el acta que de la comparecencia efectuada fue levantada, procede dictar resolución en el sentido que se dirá en la parte dispositiva de la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto,

Decido: Declarar ajustado y conforme a derecho el acuerdo al que las partes han llegado sobre lo que era objeto del presente juicio y que motiva su finalización, declarando su homologación conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo las partes estar y pasar por la misma, dándose por terminado el procedimiento.

Archívese el presente juicio verbal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad; doy fe.

Firma (ilegible).

3949

43,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005